PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Ministerio de Salud Coordinación de Recursos Provincia de Jujuy Fs. 129

EXPTE Nº 780-504/15.
RT.

DECRETO Nº 1724 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios prestados por el Dr. Marcelo Omar Cachizumba, CUIL 20-18156621-4, como Coordinador Docente en la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, por el periodo comprendido entre el 01 de junio y el 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000773-S-16, se dispone incorporar y asignar las funciones de Coordinador Docente al citado Profesional, a partir del 01 de junio de 2016 hasta el 31 de mayo de 2018;

Que, de las Planillas de Asistencia y Certificación de Servicios agregadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte del Dr. Cachizumba, durante el período antes indicado;

Que, lo tramitado se encuadra en las disposiciones de la Ley Provincial N° 5568/08, Sistema Provincial de Residencias de las Ciencias de la Salud y Decreto N° 6997-S-2014;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud emite opinión legal;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, por Resolución N° 4140-S-18, se reconoce el derecho a la percepción del adicional como Coordinador Docente en el Hospital Pablo Soria a favor del Dr. Marcelo Omar Cachizumba, por el periodo comprendido entre el 01 de junio y el 31 de diciembre de 2016;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 780-504/15, caratulado: "REF. LLAMADO A CONCURSO 2° INSTRUCTOR COORDINADOR HOSPITAL P. SORIA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020 - Ley N° 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

DO QUE LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA.

AUDRIA GISELA HUANCA

Ministerio de Salud
Contaduría de Jujuy
Fs. 120.-
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///CDE. A DECRETO Nº 1724 -S-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO SOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY

PODER EJECUTIVO
JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD
PCIA. DE JUJUY

A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS FOLIO 143 MESA DE ENTRADA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.
EXP. N°780-504/2015.-

RESOLUCIÓN Nº 268 SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC 2021

VISTO:

El Expte. N°780-504/2015 mediante el cual se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por el Dr. Marcelo Omar Cachizumba, C.U.I.L. Nº 20-18156621-4, como Coordinador Docente en la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, por el periodo comprendido entre el 01 de junio y el 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°1724-S-2020 de fecha 16-10-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°1724-S-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto Nº 1724-S-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.

SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS - JUJUY -

C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE